



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA n° 838

Acta de la sesión extraordinaria de la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica, celebrada el doce de marzo de dos mil veinte, realizada en la sede del COPROBI. Se inicia al ser las 17:00.

ASISTENCIA

Presidencia	Lidiette Quirós Ruíz	Presente
Vicepresidencia	Seidy Villalobos Chacón	Presente
Secretaria	VACANTE	
Prosecretaria	Julissa Méndez Marín	Presente
Tesorería	Yirlane Conejo Rojas	Presente
Vocal 1	Ramón Masís Rojas	Ausente con justificación
Vocal 2	Karla Torres Vargas	Presente
Fiscal	David Angulo Pereira	Presente
Vocal 3	Moisés Marín Bonilla	Presente
Dirección administrativa	Magally Palacios Taleno	Ausente con justificación

ARTÍCULO UNO: Agenda

1. Solicitud de criterio a la Procuraduría General de la República referente al accionar del COPROBI ante la emergencia nacional derivada del COVID-19 dado que la asamblea general fue convocada para el 3 abril 2020.

ARTÍCULO DOS: Aprobación del punto único de la Agenda. Se aprueba de forma unánime.

ARTÍCULO TRES: Se analiza la situación general del COPROBI debido a las disposiciones nacionales derivadas del COVID-19, tomando en consideración los siguientes puntos importantes:



- La convocatoria de la Asamblea General de Colegiados del COPROBI a realizarse el 3 de abril del 2020.
- Medidas para aplacar el posible contagio tanto para sus trabajadores, como los colegiados que visiten el edificio.
- Puestos de Junta Directiva debido a que se debía de votar por los nuevos integrantes de la Junta Directiva y el debido funcionamiento del colegio
- Como manejar el presupuesto del COPROBI, ya que se aprobaría en la próxima Asamblea General.

RESUMEN DE ACUERDOS

Número	Acuerdo	Responsable
Acuerdo 01-838	<p>Se acuerda solicitar criterio a la procuraduría general de la república sobre los siguientes aspectos generales:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Qué sucedería en el caso hipotético de que exista una declaratoria de emergencia nacional o bien, el gobierno de la república disponga medidas de acatamiento obligatorio que impidan de forma intempestiva realizar la asamblea general ordinaria del colegio, que por ley tiene establecida un mes específico para su celebración.2) En casos de excepcionalidad, como podría ser la amenaza a la salud pública, o por disposición gubernamental justificada en razones de emergencia nacional, que impidan llevar a cabo la asamblea general ordinaria en el mes que la ley establece; ¿podría realizarse la asamblea ordinaria anual, en un mes distinto al establecido en la ley?3) En el caso de que existan razones justificadas que impidan realización de la asamblea general ordinaria en el mes establecido por ley, y la procuraduría general de la república concluya que ésta únicamente puede celebrarse en el mes específico establecido en la ley y por tanto debe esperarse al año siguiente para su celebración, consultamos:<ol style="list-style-type: none">A) ¿Qué sucede con el presupuesto ordinario?.B) ¿Qué sucede con los nombramientos de miembros de junta directiva, cuyo nombramiento vence en el año en que no se realiza la asamblea por las razones de emergencia o protección a la salud pública?	Asesoría legal



4) Para el caso de que la procuraduría estime que en caso de existir razones justificadas que impidan realización de la asamblea general ordinaria en el mes establecido por ley resulte viable realizar la asamblea general ordinaria en un mes distinto al establecido en la ley, consultamos: a) ¿qué sucede con el presupuesto ordinario para el lapso de tiempo que transcurra desde el mes que debía realizarse la asamblea general hasta el mes en que se logre realizar la asamblea general?. B) ¿qué sucede con los nombramientos de miembros de junta directiva, cuyo nombramiento vence en el mes en que no se realiza la asamblea? ¿Pueden seguir ocupando el puesto hasta el momento en que se celebre la asamblea general?

Se levanta la sesión al ser las 18:00 horas.

Lidiette Quirós Ruíz
Presidente

Karla Torres Vargas
Vocal 2

Última Línea